

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 749

"OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA** está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de inventario físico, conciliación contable y avalúo técnico de los bienes muebles de propiedad de **PROCOLOMBIA** a nivel local y regional aplicando normas internacionales NIC – SP/IFRS y al marco normativo para entidades de gobierno contenido en la Resolución 533 de 2015 establecido por la Contaduría General de la Nación".

1. INTERESADO UNO – TINSA COLOMBIA LTDA

1.1. **PREGUNTA #1.1:**

De la manera más atenta, se le solicita a la entidad dar a conocer el proceso de inscripción como proveedor con el fin de participar en los procesos de contratación de nuestro interés, adicionalmente saber si mediante la inscripción como proveedor es posible la realizar la participación del proceso que se está llevando a cabo que tiene como parte del objeto "servicios de inventario físico, conciliación contable y avalúo técnico de los bienes muebles de propiedad de PROCOLOMBIA a nivel local y regional.

RESPUESTA PREGUNTA #1.1:

Se informa que el proceso de inscripción de proveedor es un proceso interno de **FIDUCOLDEX** que se adelanta durante el proceso el trámite de la invitación, de tal suerte que los proponentes deberán aportar la totalidad de la documentación requerida al momento de presentación de su propuesta, incluido el ANEXO No. 3 - FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 que será la fuente del proceso de inscripción.

2. INTERESADO DOS – L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.

2.1. **PREGUNTA #2.1:**

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

La entidad dentro de sus actividades menciona lo siguiente:

a. Contar con un aplicativo- software que permita la captura de información de los activos a inventariar y valorar en tiempo real para posteriormente ser cargado en el sistema de PROCOLOMBIA; deberá utilizar equipos de tecnología tales como lector códigos de barras, terminales captura de datos handheld, scanner código de barras entre otros.

Descripto lo anterior podemos precisar que los activos a inventariar están con placas con código de barras o código QR lo cual hace necesario la utilización de equipos de tecnología. De no ser así solicitamos muy amablemente a la entidad retirar este ítem del pliego de condiciones ya que se hace innecesario.

RESPUESTA PREGUNTA #2.1:

Si manejamos placas con códigos de barra.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 749

2.2. PREGUNTA #2.2:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

La entidad dentro de sus actividades menciona lo siguiente:

j. Realizar previa consulta e instrucciones de PROCOLOMBIA, para el planteo en aquellos activos cuando los activos no cuenten con tal identificación.

Solicitamos muy amablemente describir las características de las placas y si la entidad las entregara o deberán ser asumidas por el contratista.

RESPUESTA PREGUNTA #2.2:

Las placas deben ser suministradas por el contratista, el material que se maneja es etiqueta de seguridad poliéster void plata, la placa debe contener logo de Procolombia y código de barras con numeración. Ver adenda No. 1.

2.3. PREGUNTA #2.3:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

La entidad dentro de sus actividades menciona lo siguiente:

i. Se deberá realizar toma de inventarios de activos para aquellos funcionarios que se encuentran en teletrabajo o que tengan algún activo asignado y este ubicado fuera de las oficinas de ProColombia, para esto se deberá realizar envío de correo y video llamada para la confrontación física de los mismos y se deberá entregar soporte de cada uno.

Solicitamos a la entidad indicar la cantidad aproximada de los bienes que están por fuera de las oficinas y las ciudades.

RESPUESTA PREGUNTA #2.3:

Esta información se suministra al momento de ser adjudicado el proceso, no sobrepasa el 20% del número de activos informados el anexo No.1.

2.4. PREGUNTA #2.4:

ENTREGABLES

2.3.2. Entregar los registros fotográficos del correspondiente avalúo, junto con el proceso de inserción de placas en los bienes que sean legibles con equipos de tecnología tales como lector códigos de barras, terminales captura de datos handheld, scanner código de barras entre otros. Solicitamos a la entidad aclarar que bienes serán objeto de avalúo.

RESPUESTA PREGUNTA #2.4:

Para todos los activos informados en el anexo 1, deberán entregarse un valor residual, razonable y de reposición. Ver adenda No. 1.

2.5. PREGUNTA #2.5:

EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO

I. Un (1) coordinador de inventarios, profesional en administración, contaduría, economista o ingeniería con especialización en valoración de activos; con certificación en normas

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 749

Internacionales NIIF, Registro abierto de avalador RAA vigente en categoría 11- para valoración de activos operacionales con experiencia mínima de cinco (5) años en levantamiento de inventarios físico, conciliación con los registros contables y avalúos de bienes muebles, con amplios conocimientos en el manejo de bases de datos y que cuente con su respectiva inscripción al registro nacional de avaladores de la Superintendencia de Industria y Comercio con especialización o diplomado en normas NIC-SP/IFRS.

Solicitamos a la entidad modificar para este perfil ya que informamos a la entidad que supervisa a los avaladores son las Entidades Reconocidas de Autorregulación ERA y no la Superintendencia de Industria y Comercio. También solicitamos ampliar el perfil en cuanto a la especialización y permitir cursos y/o diplomados de Avalúos, Administración y control de inventarios, todo esto con el fin de garantizar pluralidad para los oferentes nuevos y mayor participación de los mismos.

RESPUESTA PREGUNTA #2.5:

Se acepta parcialmente el requerimiento frente a la inscripción que debe ser ante las entidades reconocidas de autorregulación de evaluadores – ERA. No se acepta la solicitud de ampliación del perfil. Ver adenda No. 1.

2.6. PREGUNTA #2.6:

PRESUPESTO. Una vez revisado el Excel adjuntado por la entidad se observa que la cantidad de Activos hace de a 4664 donde están incluidos los avalúos. Al realizar el análisis del presupuesto vs la cantidad de activos y las ciudades donde se debe prestar el servicio podemos establecer que el presupuesto es demasiado bajo. Agradecemos a la entidad evaluar el monto establecido basandonos en nuestra experiencia y procesos de entidades públicas publicados en el SECOP II con objetos similares o iguales a la presente contratación.

RESPUESTA PREGUNTA #2.6:

No se realiza modificación de presupuesto.

2.7. PREGUNTA #2.7:

"4.3 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

*4.3.1. Experiencia adicional del Proponente: El proponente podrá presentar hasta cuatro (4) certificaciones adicionales que certifiquen experiencia específica adicionales a las mínimas requeridas (habilitantes), de contratos ejecutados, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha, cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente invitación, a empresas colombianas o extranjeras. Las certificaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.4. Cada certificación adicional otorgará diez (10) puntos adicionales, hasta un máximo de tres (3) certificaciones adicionales por valor total de **cuarenta (40) puntos**. El valor de los contratos a acreditar como experiencia adicional deberá ser de mínimo **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)***

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 749

EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN SU PROPUESTA CUALES CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA CORRESPONDEN A REQUISITOS HABILITANTES Y CUALES A EXPERIENCIA ADICIONAL CALIFICABLE".

Solicitamos a la entidad reducir la experiencia adicional en 2 certificaciones para poder obtener el puntaje

RESPUESTA PREGUNTA #2.7:

No se acepta favorablemente su solicitud. Se mantienen los términos en la forma inicialmente prevista.

3. INTERESADO TRES – RCM INVENTARIOS S.A.S.

3.1. PREGUNTA #3.1:

¿Cuentan con una política de anticipo, de ser afirmativo que porcentaje % de manejan?

RESPUESTA PREGUNTA #3.1:

No se maneja política de anticipos.

3.2. PREGUNTA #3.2:

¿Para el inventario físico de los activos fijos en oficinas. Se requiere algún elemento de protección de seguridad (cascos, botas dieléctricas, gafas u otro)?

RESPUESTA PREGUNTA #3.2:

Si, se requiere que utilicen elementos de bioseguridad teniendo en cuenta el tipo de trabajo que debe realizar la persona para la toma del inventario.

3.3. PREGUNTA #3.3:

¿Cuentan ustedes con activos fijos en home office, de ser afirmativo se tendrían en cuenta para el inventario y se maneja alguna relación de control de estos activos fijos?

RESPUESTA PREGUNTA #3.3:

Si se tienen activos en home office y deben ser tenidos en cuenta para el inventario, en todo caso la relación no sobrepasa el 20% del número de activos informados el anexo No.1.

3.4. PREGUNTA #3.4:

¿Los activos fijos que durante el ejercicio de verificación no cuenten con una placa de marcación. Ustedes se encargarán de plaquetizar el activo posteriormente o se suministrará las placas para dicha marcación en el momento de la verificación (Después de una verificación para identificar si el activo cuenta o no con un consecutivo asignado)?

RESPUESTA PREGUNTA #3.4:

El contratista deberá plaquetizar todos los bienes de acuerdo con el material que se maneja, esto es, etiqueta de seguridad poliéster void plata, la placa debe contener logo de Procolombia y código de barras con numeración. Ver adenda No. 1.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES
INVITACIÓN No. 749

4. INTERESADO CUATRO – DCM INGENIEROS CONSULTORES

4.1. PREGUNTA #4.1:

En el Capítulo 3 Requisitos Habilitantes para participar. Numeral 3.2. Requisitos de Carácter Jurídico, 3.2.1 Podrán participar en la Invitación: "Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia1, con mínimo cuatro (4) años de existencia, contados desde su inscripción en el registro mercantil o su equivalente hasta la fecha de presentación de la Propuesta". DCM INGENIEROS CONSULTORES S.A.S fue constituida el 01 de Octubre de 2018, por lo cual a la fecha tiene 3 años y 7 meses de existencia. ¿Nosotros podemos participar en la invitación o este requisito nos inhabilita?

RESPUESTA PREGUNTA #4.1:

Se modifica el requisito de carácter jurídico dispuesto en el numeral 3.2.1 "Podrán participar en la Invitación". Ver adenda No. 1.

5. INTERESADO CINCO – ACTIVOS E INVENTARIOS LTDA.

5.1. PREGUNTA #5.1:

Agradecemos ampliar la información sobre los siguientes nombres de grupo:

CUENTAS DE ORDEN

EDIFICIOS

PROPIEDAD, PLANTA

RESPUESTA PREGUNTA #5.1:

Esta información no es relevante para la toma del inventario ya que corresponde a nuestro grupo de cuentas.

6. INTERESADO SEIS – BELLICORP S.A.S.

6.1. PREGUNTA #6.1:

Respetuosamente solicitamos que se permita la presentación de empresas que cuenten con menos de 3 años de constitución, las cuales puedan acreditar la experiencia del oferente a través de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes (personas jurídicas), lo anterior para permitir la pluralidad de oferentes

RESPUESTA PREGUNTA #6.1:

Se acepta parcialmente la solicitud. 1. Se modifica el requisito de carácter jurídico dispuesto en el numeral 3.2.1 "Podrán participar en la Invitación". Ver adenda No. 1.

2. No se acepta la posibilidad de acreditar la experiencia del oferente a través de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes (personas jurídicas).

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 749

6.2. PREGUNTA #6.2:

2.- *Para el caso de proponentes plurales se permita que uno de los integrantes cuente con más de 3 años de constitución y el otro integrante pueda tener menos de 3 años, en concordancia con la finalidad por la cual se crean estos acuerdos consorciales o de unión temporal, para sumar juntos requisitos específicos que de manera individual no pueden cumplir.*

RESPUESTA PREGUNTA #6.2:

Se referencia lo señalado en el numeral "3.2.2. Podrán participar en la Invitación" de los términos de la invitación:

"(...) ii. **los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando por lo menos uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal cumpla el mínimo de años establecidos en el numeral i anterior** y sea una persona jurídica constituida en Colombia o tenga una sucursal en Colombia. En todo caso se tendrán en cuenta los siguientes (...)".

(Subrayas y negrilla por fuera de texto). Ver adenda No.1.

6.3. PREGUNTA #6.3:

Solicitamos que las empresas puedan acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes (personas jurídicas), lo anterior para permitir la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA PREGUNTA #6.3:

No se acepta la solicitud de ajuste. La experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente por la persona jurídica, o los miembros de la unión temporal o consorcio proponente.

7. INTERESADO SIETE – ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA S.A.S.

7.1. PREGUNTA #7.1:

Con respecto al punto 3.2.3 Evaluación de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, ¿debe presentarse algo?

RESPUESTA PREGUNTA #7.1:

La evaluación de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT se hará con los documentos señalados en el numeral 3.2.4. "Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos" presentados por los proponentes, de tal suerte que, en principio, no es necesario adjuntar documentos adicionales a los señalados, salvo solicitud específica por parte de FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA.

7.2. PREGUNTA #7.2:

En cuanto al punto 4.3.1 Experiencia adicional del Proponente, ¿cada certificación adicional debe ser de mínimo COP\$35.000.000, o las que se presenten deben sumar ese monto?

RESPUESTA PREGUNTA #7.2:

Cada certificación adicional debe ser mínimo de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000).

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN No. 749

7.3. PREGUNTA #7.3:

En el numeral a. del punto 2.2.1 se menciona que el software debe permitir valorar en tiempo real el activo fijo inventariado. Nuestra interpretación es que una vez se toma el inventario se determina en ese mismo instante el valor y vida útil remanente del activo fijo. ¿Es correcto? En caso de ser afirmativo, solicitamos sea replanteada esta solicitud, y se establezca un plazo para la determinación de valores luego de concluida la actividad de inventario.

RESPUESTA PREGUNTA #7.3:

Es correcto, una vez se toma el inventario se determina en ese mismo instante el valor y vida útil remanente del activo fijo. En todo caso, esta información debe ser proporcionada en el informe técnico final.

7.4. PREGUNTA #7.4:

En el numeral a. del punto 2.2.1 se menciona que el contratista deberá hacer las gestiones necesarias para la obtención del registro fotográfico y levantamiento de inventario. Habitualmente esta actividad se hace de forma remota (mediante solicitud por correos electrónicos) y el funcionario envía la información solicitada. ¿En caso de que el funcionario no envíe la información la entidad solicitará ir al domicilio de cada funcionario?

RESPUESTA PREGUNTA #7.4:

No se solicitará ir al domicilio, pero si debe ser reportado que funcionarios no han entregado información para nosotros contactarlos.

7.5. PREGUNTA #7.4:

Por favor especificar el tipo de avalúo requerido. ¿Valor Razonable? ¿Valor de reposición?

RESPUESTA PREGUNTA #7.5:

Deben ser entregados los avalúos en valor residual, razonable y de reposición. Ver adenda No. 1.

La presente se publica el 23 de mayo de 2022 en la página web <https://www.fiducoldex.com.co> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.